

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 16 de marzo de 2024.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:30 horas.

Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

1

A la vista de que no hay ninguna consideración, propone la aprobación del Acta tal y como ha sido redactada resultando aprobada por unanimidad.

Segundo. Aprobación de la rectificación del inventario municipal de bienes del año 2023 (no hay altas ni bajas).

Propuesta de rectificación del Inventario Municipal de Bienes de 2023.

Altas

- Adquisición de barredora por importe total de 95.590,00 euros, “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, (PIR 2021-2026)”
- Adquisición Pick- up con pala quitanieves, presupuesto 55.080,32 euros, “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, (PIR 2021-2026)”

No hay ninguna BAJA

Puesto que no hay ninguna consideración se somete la propuesta a votación resultando a probada por unanimidad

Tercero. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para el servicio de gestión de la pista deportiva, pista de pádel, zona infantil y Quiosco –Bar de las instalaciones deportivas del Barrio de la Dehesa del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Seguidamente, viendo el Pliego redactado el Concejal D. Félix Domínguez propone que se cambie la cláusula octava admitiéndose la prórroga de este contrato, de tal forma que el plazo sería de 4 años prorrogables de año en año con los límites legales establecidos, para el caso un año. Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para el servicio de gestión de la pista deportiva, pista de pádel, zona infantil y Quiosco –Bar de las instalaciones deportivas del Barrio de la Dehesa del municipio de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, con la modificación realizada, el gasto que supone el contrato, con cargo al Presupuesto municipal procediéndose a licitarlo por la plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Decreto de adjudicación del proyecto de la Plaza Carlos Ruiz.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de adjudicación del proyecto de “Embellhecimento de la Plaza Carlos Ruiz de Gargantilla del Lozoya”, de lo que queda el Pleno enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

DECRETO DEL ALCALDE

Actuando por delegación del pleno según el acuerdo adoptado en su sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

<< Acuerdo sobre la solicitud municipal en el procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios, de conformidad con el acuerdo de 25 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que apruebe el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales:

- *Determinación de la actuación municipal. Delegación en el Alcalde para solicitar, tramitar y complementar el expediente de la solicitud de subvención.*

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta en el ámbito de este Plan de Cooperación:

1º. Solicitar una subvención para la actuación denominada embellecimiento de la Plaza Carlos Ruiz.

2º. Aprobar la cantidad de //100.000// euros como importe de la subvención para la actuación denominada embellecimiento de la Plaza de Carlos Ruiz.

3º. Delegar en el Sr. Alcalde para que realice las gestiones que sean necesarias para redactar el proyecto de obra y hacer efectiva la solicitud de subvención.

Sometida la propuesta a votación se aprobó por unanimidad>>

En consideración a las ofertas recibidas como anteproyecto de trabajo del proyecto de “**EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA CARLOS RUIZ**”, en Gargantilla del Lozoya, siendo estas las siguientes,

- Don Pablo Rodríguez Aznar
- Estudio de Arquitectura Picado de Blas
- Don José Luis de la Iglesia Nieto

Considerando el equipo de gobierno que la que más se adecua a las necesidades municipales y al presupuesto de la actuación que será financiada por el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan con la financiación de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, ha resultado ser la del arquitecto **Don Pablo Rodríguez Aznar**.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)



RESUELVO:

Primero.- Adjudicar la realización del proyecto de "*Embelllecimiento de la Plaza Carlos Ruiz*" al arquitecto don **Pablo Rodríguez Aznar**, siendo el precio de adjudicación de 9.500 euros (21% de IVA incluido), incluyendo en el citado precio las siguientes actuaciones;

- 1.- Redacción inicial del proyecto para lo que se tendrán en cuenta las sugerencias municipales previas incluyendo todos los estudios necesarios para su elaboración.
- 2.- Remisión del proyecto a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, utilizando para ello la sede electrónica municipal.
- 3.- Reelaboración del proyecto una vez recibido el informe del Dirección General de carreteras, si procede.
- 4.- Supervisión de la dirección de obra en colaboración con el arquitecto técnico municipal.
- 5.- Realización de las actas de replanteo y recepción de la obra en colaboración con el arquitecto técnico municipal.

Segundo.- Con cargo a la Comunidad de Madrid, el precio del contrato que forma parte de la inversión subvencionada, será abonado al arquitecto de la siguiente forma:

- 1.- Primer pago, consistente en el 50 por 100 del precio de adjudicación, con la entrega del ejemplar en archivo electrónico y en papel, al ayuntamiento, y ello con independencia de la recepción de la subvención o adelanto de la misma por el ayuntamiento.
- 2.- Segundo pago, a los cinco días de la elaboración y firma del acta de recepción de la obra.

Tercero.- Plazo máximo de entrega dos meses a contar desde el día de la adjudicación del contrato que fue el día 10 de febrero de 2024, es decir, deberá ser entregado antes del día 10 de abril de 2024.

En Gargantilla del Lozoya a 21 febrero de 2024

El Alcalde – Presidente

Firmado digitalmente por
50526399E RAFAEL GARCIA (R:
P2806300F)
Fecha: 2024.02.27 12:29:00 +01'00'

Pide la palabra el Concejal D. Javier Fernández para insistir en la conveniencia de oír a los vecinos sobre este tipo de proyectos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que este asunto ya tuvo su discusión en un Pleno anterior a lo que se remite.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Quinto. Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de 2023.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, de todo lo cual queda el Pleno enterado.

Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya				
EJERCICIO 2023				
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	584.073,65	811.450,70		-227.377,05
b. Operaciones de capital.	152.129,26	334.755,81		-182.626,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	736.202,91	1.146.206,51		-410.003,60
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	736.202,91	1.146.206,51		-410.003,60
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-410.003,60

4

Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya					
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA					
Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2023		IMPORTES AÑO 2022	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		494.792,45		1.066.140,73
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.469,93		1.633,08
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00		0,00	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.633,08		1.633,08	
270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	836,85		0,00	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		159.095,92		42.444,43
400	- (-) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	103.579,50		0,00	
401	- (-) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	13.642,70		13.642,70	
180,410,419,453,456, 475,476,477,521,530, 560	- (-) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	41.873,72		28.801,73	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		18,80		18,80
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	18,80		18,80	
	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		338.185,26		1.025.348,18
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		0,00		0,00
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		338.185,26		1.025.348,18

MD05



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Sexto. Control al Gobierno municipal. Ruegos y Preguntas formuladas de conformidad con lo establecido en el Reglamento municipal, (BOCM 15 de marzo de 2022).

1.- Como saben los concejales, el Pleno de 17 de octubre de 2023 aprobó dar licencia en precario para instalaciones que dan servicio a las viviendas en situación de asimiladas o fuera de ordenación porque considerar que, en principio, son viabiles urbanísticamente, ¿hay algún informe o modificación legal posterior a dicho Acuerdo del Pleno de 2023 que determina la inviabilidad urbanística en suelo rústico de estas viviendas del municipio?

Nada ha cambiado desde la última vez que se habló de esto, se ha enviado el acuerdo municipal a Medio Ambiente y estamos esperando el condicionado en el ámbito del expediente de calificación urbanística, cuando se reciba se otorgará la licencia definitiva.

Este Alcalde sigue en la actitud ya repetida, apoyará a los solicitantes si la respuesta de Medio Ambiente no permite la instalación, si bien la iniciativa corresponderá a los promotores que podrían quitar las placas o acudir a los tribunales, en el supuesto que este Alcalde no espera, de que la respuesta de Medio Ambiente fuera negativa.

El Concejil D. José Montañés manifiesta que la respuesta no responde totalmente lo consultado, centrándose en la temporalidad de las licencias en precario que es de tres meses.

El Sr. Alcalde lo que primero que quiere dejar claro es que durante sus mandatos nunca han invalidado licencia alguna y pasa la cuestión al Secretario al que le pide informe sobre este aspecto.

El Secretario informa que el plazo fijado para la vigencia de las licencias urbanísticas no es suficiente para su caducidad, puesto que se precisa que se dicte una resolución municipal del mismo tenor y por la misma autoridad que las concedió determinando su caducidad, siendo que mientras tanto permanecen vigentes.

2.- ¿Hay algún informe o acontecimiento que haga dudar de la existencia registral y de la legalidad de la Asociación de Beneficiarios de Infraestructuras de Aducción y Colector de Saneamiento de la Zona Sur de Gargantilla del Lozoya (Madrid), conocida como ABIACS? ¿Si o No?

No entendemos que este Concejil diga que ya no es el presidente de esta ASOCIACION, que critique al Secretario - Interventor por adelantarle y entregarle la respuesta del registro de Asociaciones, y ahora haga esta pregunta que se responde con el escrito que nos ha enviado el Registro de Asociaciones y que se recibió ayer, y que ahora le entrega este Alcalde, y que será la respuesta que constará en el acta del Pleno. Nada más tengo que decir sobre este asunto que no sea pedirles a los responsables de la ASOCIACION que se atengan a dos consideraciones; no son Asociación de Víctimas, ni son de Utilidad Pública.



En relación con su oficio de fecha 1 de marzo de 2024 recibido el 4 de marzo, acerca de consulta sobre la Asociación ABIACS, por error, el pasado día 15 de febrero de 2024 se informó a ese Ayuntamiento de que dicha Asociación no consta inscrita en el Registro, cuando la realidad es que, la Asociación de Beneficiarios de Infraestructuras de aducción y colector de saneamiento de la zona sur de Gargantilla del Lozoya (Madrid), SI QUE CONSTA INSCRITA en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el número 25 477

Los fines y actividades de la Asociación anotados en el Registro conforme a la codificación prevista en el R.D. 949/2015, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, son los siguientes:

Reiterándole mis disculpas.

En Madrid

EL JEFE DE ÁREA DE ASOCIACIONES

Firmado digitalmente por: SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO
Fecha: 2024.03.14 11:40

Calle Princesa, nº 5,
1ª planta
Madrid 28008 - Madrid -
Tel.: 917209211

la autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Para usar la sede electrónica es obligado el tener certificado digital para ello ¿QUÉ pasa con la Atención Presencial a partir de ahora en el municipio?

Nada ha cambiado , la Administración Electrónica / Sede electrónica del Ayuntamiento funciona desde que es obligatoria, lo que se ha cambiado ha sido la aplicación que ahora resulta ser más sencilla de uso para todos , los administrados-ciudadanos podrán dirigirse a este Ayuntamiento de forma presencial, por Administración Electrónica / Sede electrónica, por e-mail, nada ha cambiado la flexibilidad en este sentido de esta Administración era y sigue siendo mientras yo sea el alcalde lo más factible posible para que todos puedan dirigirse al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 11:50, de todo lo cual yo el secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Doña Valeria Tirado Herranz
Don Carlos Torres Segovia
Don Miguel Ángel Velasco Reguera
Don José Montañés González
Don Javier Fernández Martín